



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**QaliWarma**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



Firmado digitalmente por MORENO SAAVEDRA Maria Monica FAU 20550154065 hard  
Cargo: Director Ejecutivo  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.03.2024 11:49:39 -05:00

Santiago De Surco, 27 de Marzo del 2024

## RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000287-2024-MIDIS/PNAEQW-DE

### VISTOS:

El Memorando N° D000755-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Informe N° D000156-2024-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000327-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000139-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 16 de febrero de 2024, se aprueba "Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo Norma Técnica N° 002-2023-MIDIS/PNAEQW, Versión N° 02, vigente a la fecha;

Que, a través del Memorando N° D000755-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Informe N° D000078-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCE, elaborado por la Coordinación del Componente Educativo, con el cual propone la aprobación de la "Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario escolar por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo Norma Técnica N° 002-2023-MIDIS/PNAEQW, Versión N° 03;

Que, en el Informe N° D000078-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCE, la citada Unidad refiere que la presente norma permitirá:

- Estandarizar los procesos que van a realizar los actores vinculados a las instituciones educativas para la prestación del servicio alimentario escolar de acuerdo a las etapas del servicio alimentario en situaciones regulares y de emergencia, los cuales contribuyen a garantizar un servicio alimentario durante todos los días del año escolar a las/los usuarias/os del Programa de acuerdo a las características y las zonas donde viven.
- Conocer e implementar las buenas prácticas de higiene (BPH), buenas prácticas de almacenamiento (BPAL), buenas prácticas de manipulación (BPM), por cada modalidad de atención: raciones o productos, para lograr una prestación de servicio alimentario escolar inocuo, nutritivo y oportuno por parte de los actores vinculados a las instituciones educativas, que de acuerdo al modelo de cogestión son responsables de la prestación del servicio alimentario escolar en las IIEE.



Firmado digitalmente por LEGUA CASTILLA Cesar Augusto FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2024 11:47:21 -05:00



Firmado digitalmente por FERNANDEZ SANCHEZ Giovanna FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2024 11:30:42 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPOS Karina Arciela FAU 20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2024 11:11:39 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 27/03/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>  
CVD: 0102 0786 9509 8445



- Estandarizar los procedimientos de la prestación del servicio alimentario escolar en las Modalidades de atención raciones y Modalidad de atención productos a fin de facilitar su operatividad desde la recepción, almacenamiento, preparación, distribución, servido, consumo de alimentos y manejo de los residuos sólidos en las IIEE, según corresponda.
- Contar con una herramienta que oriente a los equipos técnicos de las Unidades Territoriales y actores vinculados a las instituciones educativas sobre sus responsabilidades relacionada al modelo de cogestión en la prestación del servicio alimentario escolar en las IIEE.
- Contar con actores vinculados a las instituciones educativas que conozcan y apliquen el cumplimiento de las modalidades de atención y sobre todo en situaciones de emergencia, y/o en casos fortuitos y/o casos de fuerza mayor, aplicando las buenas prácticas de manipulación, buenas prácticas de higiene y buenas prácticas de almacenamiento en cada una de las etapas de la prestación del servicio alimentario escolar para brindar un servicio alimentario inocuo y de calidad a las/los usuarios del PNAEQW.

Que, asimismo, se describe en el citado Informe que la propuesta de documento normativo se ha modificado debido a la actualización de Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica Regular y Especial aprobada por Resolución Viceministerial N° 030-2024-MINEDU, y en el contexto actual del Proceso de Compras 2024 y ha tomado en cuenta la estructura del procedimiento para la formulación, revisión y aprobación de los documentos normativos del PNAEQW. Los aspectos centrales que sustentan la propuesta del documento normativo ha considerado:

- a) Los aspectos generales: en este numeral se ha procedido actualizar por las disposiciones para la prestación del servicio alimentario escolar en situaciones de emergencia y/o casos fortuitos y/o fuerza mayor, señalando lo siguiente:
  - El PNAEQW establece las disposiciones para la prestación del servicio alimentario escolar en situaciones de emergencia, y/o casos fortuitos y/o fuerza mayor, debido que se está detallando las acciones que deben realizar las/los integrantes del CAE en situaciones de emergencia y la adecuación del servicio alimentario temporal cuando exista ítems no adjudicados, desabastecimiento de productos u otras situaciones no contempladas en la norma.
  - El PNAEQW promueve con las autoridades locales y/o comunidad local organizada la fumigación de los ambientes, debido que la comunidad educativa debe coordinar con las autoridades locales para la fumigación de todos los ambientes de la IE.
- b) Aspectos Específicos: en este numeral se ha procedido a actualizar la redacción de las etapas con el número de los Anexo según corresponda, asimismo ha incluido el procedimiento que deben realizar por las/los integrantes del CAE en situaciones de emergencia, y/o casos fortuitos y/o fuerza mayor, señalando lo siguiente:
  - Procesos/ acciones a desarrollar por los actores vinculados a las instituciones educativas en la prestación del servicio alimentario escolar.
  - La prestación del servicio alimentario escolar en las modalidades de atención: raciones y productos.
  - Las etapas de la modalidad de atención raciones: Recepción de raciones, distribución de raciones, consumo de raciones, manejo de residuos sólidos.
  - Las etapas de la modalidad de atención productos: Recepción de alimentos, almacenamiento de alimentos, preparación de alimentos, servido de alimentos, distribución de alimentos, consumo de alimentos, manejo de residuos sólidos.
  - La adecuación de las etapas de la modalidad de atención productos y modalidad de atención raciones en la Prestación del servicio alimentario escolar en situaciones de





emergencia, y/o en casos fortuitos y/o casos de fuerza mayor; el PNAEQW adecua el servicio alimentario escolar de manera temporal.

- Procedimiento cuando los alimentos están en riesgo de vencimiento.
- c) Aspectos finales, se establece que, ante una paralización de labores escolares presenciales, por situaciones de emergencia y/o casos fortuitos y/o en casos de fuerza mayor que impidan la prestación del servicio alimentario escolar del PNAEQW, y en caso exista el riesgo de vencimiento de los alimentos almacenados, le corresponde al Comité de Alimentación Escolar comunicar a la unidad territorial sobre la situación, asimismo, con la asistencia técnica de la/del MGL, darle un destino adecuado que permita el beneficio para las familias de la misma IE.

Asimismo, se ha incluido, la siguiente precisión “La IIEE/PRONOEI se encuentra impedida de rechazar el servicio alimentario, siempre que el proveedor cumpla con lo establecido por el PNAEQW”, señalada en la Resolución Viceministerial N° 030-2024-MINEDU, numeral 7 de disposiciones complementarias finales;

Que, en atención a ello, a través del Memorando N° D000755-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones emite opinión favorable para la aprobación del citado documento normativo, solicitado continuar con los trámites respectivos para su aprobación;

Que, mediante Informe N° D000156-2024-MIDIS/PNAEQW-UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que el proyecto de documento normativo se encuentra alineado al proceso M01 “Atención del servicio de alimentación”, señalado en el literal b) del artículo 44 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; además, se encuentra vinculado al proceso de atención del servicio de alimentación, por lo que es concordante con la función y responsabilidad de la Unidad de Organización de las Prestaciones, señalada en el Manual de Operaciones del PNAEQW;

Que, asimismo, se indica en el citado Informe que el sustento técnico presentado por la Unidad de Organización de las Prestaciones, cumple con el supuesto del numeral 5.1.5 del “Procedimiento para la formulación, revisión y aprobación de los documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, aprobado con Resolución Dirección Ejecutiva N° D000081-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, relacionado a la **“mejora de los procesos involucrados”**;

Que, la referida Unidad precisa que el documento normativo cuenta con la estructura, formatería, parámetros generales para la formulación y pautas de redacción dispuestos en el “Procedimiento para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, aprobado por Resolución Dirección Ejecutiva N° D000081-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, por lo que corresponde otorgar la viabilidad técnica favorable a la propuesta de documento normativo denominado “Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario escolar por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento normativo Norma Técnica N° 002-2023-MIDIS/PNAEQW, Versión N° 03, a efectos de continuar con el trámite respectivo para su aprobación;

Que, la propuesta del citado documento normativo se encuentra enmarcada dentro lo establecido en el literal n) del artículo 29 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma aprobado mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que dispone que una de las funciones de la Unidad de Organización de las Prestaciones, es la de **“n) Proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientado a los procesos a su cargo”**;



Que, asimismo, cabe señalar que la propuesta efectuada por la Unidad de Organización de las Prestaciones, se ampara en lo señalado en el artículo 31 del Manual de Operaciones, que dispone lo siguiente:

**“Artículo 31.- Coordinación del Componente Educativo**

*La Coordinación del Componente Educativo, tiene las siguientes funciones:*

- a) *Planificar, organizar y ejecutar el proceso de fortalecimiento de capacidades de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario en materia de compras, recepción, almacenamiento, preparación, servido, distribución y consumo de los alimentos.*
  - b) *Proponer, actualizar y validar las herramientas y/o materiales educativos; que sirvan para orientar el proceso de la prestación del servicio alimentarlo de acuerdo con los actores vinculados, incorporando contenidos de nutrición, hábitos alimentarios saludables, y buenas prácticas de manufactura y almacenamiento, apropiados a cada realidad.*
- (...);

Que, en ese sentido, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° D000327-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ, indica que conforme a lo señalado en el literal i) del artículo 15 del Manual de Operaciones del PNAEQW, resulta legalmente viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la “Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario escolar por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento normativo Norma Técnica N° 002-2023-MIDIS/PNAEQW, Versión N° 03, toda vez que la propuesta de modificación del documento normativo se sustenta en la necesidad de mejorar los procesos contenidos en el citado documento;

Que, asimismo, conforme a la propuesta de la Unidad de Organización de las Prestaciones, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000139-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba la “Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo Norma Técnica N° 002-2023-MIDIS/PNAEQW, Versión N° 02;

Que, finalmente la Unidad de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de documento normativo, no contraviene ni se superpone a ninguna disposición establecida en la normativa vigente del PNAEQW;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000198-2023-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la “Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario escolar por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo Norma Técnica N° 002-2023-MIDIS/PNAEQW, Versión N° 03, que forma parte integrante de la presente Resolución.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

**QaliWarma**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000139-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba la “Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo Norma Técnica N° 002-2023-MIDIS/PNAEQW, Versión N° 02.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y de la “Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario escolar por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo Norma Técnica N° 002-2023-MIDIS/PNAEQW, Versión N° 03, en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.gob.pe/qaliwarma](http://www.gob.pe/qaliwarma)) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

